

ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

DE: JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II
BUENAVENTURA

FECHA: 11 de agosto de 2025

PARA: DIVLOG DMBHM

No. 066-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado."

La Dirección de Sanidad y el Grupo de Contratos de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y post contractuales que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en garantizar la prestación del servicio de salud a los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el normal funcionamiento del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, siendo el punto de apoyo médico-asistencial de las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra bajo responsabilidad de la Fuerza Naval del Pacífico.


Que para garantizar el servicio de salud se requiere la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, razón por la cual, y de acuerdo a la necesidad que más adelante se planteará, se realizó estudio de mercado en el cual se pudo concluir la necesidad de publicar el presente proceso por Lotes así:

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA

Para la operatividad de los servicios y la buena prestación de estos, se requiere mantener en buenas condiciones de operación la planta de generación eléctrica del Dispensario Médico Nivel II Buenaventura. La necesidad de mantenimiento de este equipo es constante en todos los establecimientos de salud, toda vez que los equipos que se usan de forma constante se desgastan con el paso del tiempo y deben ser ajustados y verificados periódicamente, para evitar un deterioro acelerado o un funcionamiento sin resultados efectivos o de menor rendimiento. Si hablamos de mantenimiento es necesario tener claro que se trata del cuidado constante y regular de artículos tecnológicos, buscando que estos se conserven y se mantengan en óptimas condiciones para brindar efectivamente el servicio para el que fueron adquiridos.

Actualmente el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura adquieren el servicio de energía eléctrica por medio de la comercializadora CELSIA, y durante el último año se vienen presentando constantes cortes del servicio de energía ya sea por mantenimientos preventivos y correctivos al sistemas, daños ocasionados por los fenómenos naturales, fallas al sistemas, etc.; por lo anterior, se han visto afectadas, retrasando las actividades administrativas y asistenciales de la unidad retrasando el cumplimiento de la misión institucional. Por lo anterior es de vital importancia la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos a las unidades generadoras estacionarias, las cuales tienen como propósito constituir el respaldo del servicio en caso de ausencia de este.

Para finalizar, el realizar los trabajos descritos en el presente Estudio Previo, garantizara que la Dispensario Medico Nivel II Buenaventura, de cumplimiento a lo estipulado en la NTC 2050 y RETIE Capítulo 3 Art 3.28.3.2 Numeral C "En hospitales y clínicas debe instalarse una fuente alterna de suministro de energía eléctrica que entre en operación dentro de los 10 s

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

siguientes al corte de energía del sistema normal. Además, debe proveerse un sistema de transferencia automática con interruptor de conmutador de red "by pass" que permita, en caso de falla, la conmutación de la carga eléctrica al sistema normal", y de la misma manera, responder a la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo anualmente a los generadores eléctricos de la unidad.

Por lo anterior, se requiere garantizar que las plantas se encuentren en óptimas condiciones para garantizar el servicio en todo momento a los usuarios del subsistema, no tener plantas en adecuado estado puede implicar:

Interrupción de equipos vitales: Un corte de energía puede dejar fuera de servicio equipos esenciales como respiradores, monitores cardíacos y otros dispositivos de soporte vital, poniendo en riesgo la vida de los pacientes.

Daños a equipos: Los cortes de energía pueden dañar equipos médicos y electrónicos sensibles, requiriendo costosas reparaciones o reemplazos.

Impacto en la atención médica: La falta de energía puede afectar la eficiencia del personal médico, obligándolos a utilizar equipos de respaldo o a realizar procedimientos manualmente, lo que puede retrasar la atención y aumentar los riesgos.

Pérdida de información: En algunos casos, los cortes de energía pueden causar la pérdida de datos almacenados en sistemas informáticos, lo que dificulta el seguimiento de pacientes y tratamientos.

Riesgos de seguridad: La falta de iluminación y la interrupción de sistemas de seguridad pueden generar riesgos para la seguridad del personal y los pacientes dentro del hospital.

Afectación a la cadena de frío: La pérdida de energía puede interrumpir la cadena de frío para medicamentos, vacunas y muestras biológicas, lo que puede resultar en su pérdida y en la necesidad de repetir procesos de almacenamiento y conservación.

Problemas en el laboratorio: Sin energía, no se pueden realizar pruebas ni mantener la refrigeración de muestras, afectando el diagnóstico y tratamiento.

De conformidad con lo anterior, al realizar el estudio de mercado basado en cotizaciones emitidas por cinco Empresas debidamente constituidas, fue posible determinar el valor oficial del proceso, así como el valor estimado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Generadores Eléctricos para el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura.

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELECTRICOS

Para garantizar los servicios de salud, el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga y el Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura requieren la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para equipos esenciales en la prestación de servicios de salud, tales como neveras de cuerpos, secadoras y lavadoras industriales, así como el motor generador que garantiza la continuidad del suministro eléctrico.

La intervención de estos equipos es prioritaria para asegurar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y evitar interrupciones en los servicios médicos, los cuales podrían comprometer la conservación adecuada de cuerpos, insumos y material médico, así como la higiene en las operaciones hospitalarias. El mantenimiento contemplado incluye sustitución de componentes críticos, ajustes mecánicos y eléctricos, aplicación de tratamientos anticorrosivos y puesta en funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas de cada fabricante.

La realización oportuna de estas labores se enmarca en la obligación de la Entidad de mantener su infraestructura y dotación en óptimas condiciones, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios establecidos por la normatividad vigente.

Las neveras de cuerpos son equipos esenciales para la adecuada conservación y manejo de cadáveres, conforme a los protocolos de bioseguridad. El no realizar su mantenimiento implica el riesgo de fallas en el sistema de refrigeración, lo que podría generar descomposición de los cuerpos, afectación de la dignidad humana, posibles sanciones por incumplimiento de la normatividad sanitaria y un impacto negativo en la imagen institucional.

Las secadoras y lavadoras industriales son indispensables para garantizar la limpieza, desinfección y rotación oportuna de ropa hospitalaria, sábanas, uniformes y demás textiles empleados en la atención médica. Una falla en estos equipos puede derivar en acumulación de ropa sucia, riesgo de contaminación cruzada, incremento de infecciones asociadas a la atención en salud y afectación directa de la seguridad de pacientes y personal.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

La ausencia de mantenimiento también puede acarrear:

- Mayor desgaste de componentes, acortando la vida útil de los equipos.
- Incremento de costos futuros por reparaciones mayores o reposición total.
- Interrupciones en la operación diaria, afectando la continuidad del servicio y el cumplimiento de la misión institucional.

Así las cosas, la Regional Pacifico está compuesta por cinco Establecimientos de la Sanidad Naval dispuestos por todo el Pacifico colombiano; desde Bahía Solano (Choco) hasta la ciudad de Tumaco (Nariño), los cuales dependen administrativa y presupuestalmente del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, el cual sule las necesidades de bienes y servicios para su funcionamiento y operatividad. En cumplimiento de sus tareas y funciones en la prestación de los servicios asignados por la ley, especialmente los otorgados por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y la Dirección de Sanidad Naval (DISAN), en concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de las labores y el cumplimiento de la misión institucional, se requiere adquirir el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CAMBIO Y REPUESTOS ASÍ COMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico, para lo cual se cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales para el futuro proceso por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000,00)** incluido I.V.A y demás erogaciones que corresponda, por el Rubro A-02-02-02-008-007 de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9825 de fecha 05 de febrero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga.

Por lo anterior, con el presupuesto asignado se satisface la necesidad así:

LOTE	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AJUSTADA	VALOR TOTAL
LOTE 1: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA	1	1	\$ 15.000.000
LOTE 2: MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELECTRICOS	6	6	\$ 24.000.000

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BUENAVENTURA adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que entre las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los servicios indicados en el presente estudio son: **GRUPO KAZOL S.A.S., SLAINE MEDICAL TECHNOLOGI, FAHRENHELT INGENIERIA, EXCECUTIVE GROUP, INNCIDES COLOMBIA S.A.S.**, con las cuales se realizó estudio de mercado, con lo cual se puede concluir que existen varias empresas en el sector de modo que se podrá garantizar la libre concurrencia en el presente proceso de contratación.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

COMERCIAL

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

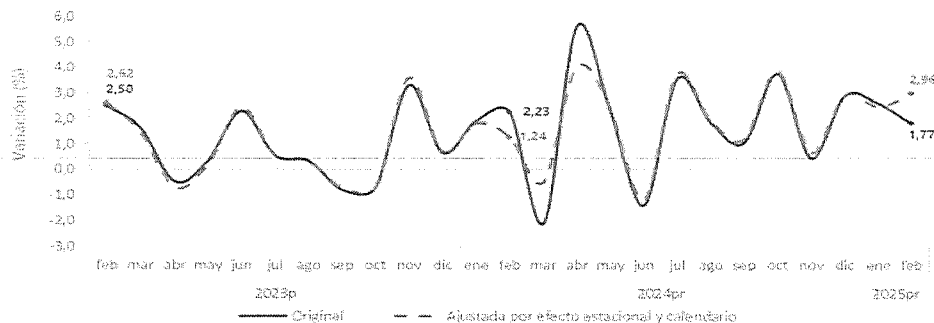
Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS):

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025P^r (febrero)



Fuente: DANE, ISE
P^r preliminar
P provisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

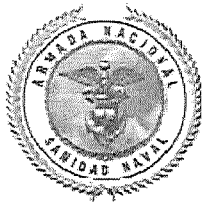
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre periodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre periodos de mediano plazo o superiores a un año.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía:

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de febrero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 1,77% respecto al mes de febrero de 2024pr (116,53). (Ver gráficos 2 y 3).



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

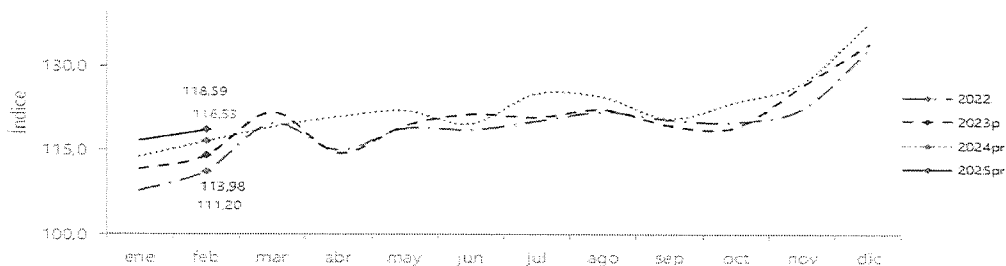
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

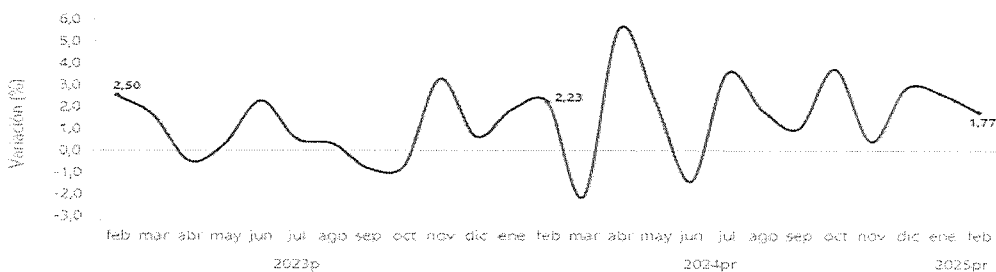
Fecha : 13-03-2019

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025^{pr} (febrero)



Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023^{pr} - 2025^{pr} (febrero)



Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Pprovisional

Para el mes de febrero de 2025^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,46, lo que representó un crecimiento de 2,96% respecto al mes de febrero de 2024^{pr} (121,86). (Ver gráficos 4 y 5).



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

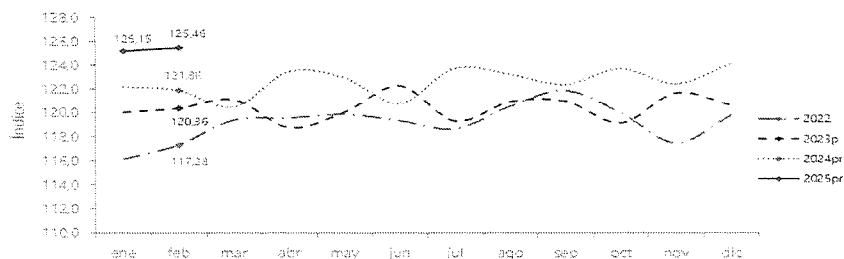
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

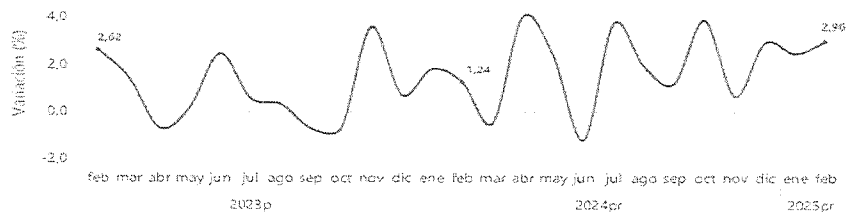
Fecha : 13-03-2019

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{pr} (febrero)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (febrero)

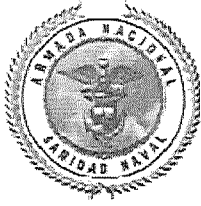


Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC:

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,2%.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{P1}
Total nacional
Febrero 2025

Indicador	Variación anual Febrero 2025 / febrero 2024	Variación año corrido Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024	Variación doce meses Marzo 2024 - febrero 2025 / marzo 2023 - febrero 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	8,9	3,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473 ¹)	10,3	11,6	5,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,1	6,7	2,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,2	11,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	7,8	9,5	3,3
Total Personal ocupado	-1,2	-1,3	-1,2

Fuente: DANE - EMC

P1: Preliminar

¹ Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIU Rev. 4 A.C. debido a que en la CIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

En febrero de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres (3) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, aportando -0,6 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2025 / febrero 2024 ^{**}

Líneas de mercancías	Variación %	Contribuciones PP
Total comercio minorista y vehículos	7,5	7,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	45,1	3,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares ^{***}	20,0	1,3
Otros vehículos automotores y motocicletas ^{***}	19,2	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente [†]	15,4	0,3
Equipo y accesorios de sonido y video (cinecámaras)	23,9	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,9	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,6	0,2
Artículos de turismo, viajes y turismo	5,1	0,2
Alimentos y bebidas de uso doméstico	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,4	0,2
Alimentos (suavés en general)	0,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,2	0,1
Caballas, artículos de cuero y sustitutos del cuero	7,1	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y otros materiales	5,2	0,0
Bebidas no alcohólicas	-6,2	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	-5,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,1	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

P1: preliminar

PP: puntos porcentuales

[†]Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pinnería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimientos para pisos, etc.

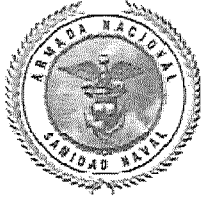
^{**} Incluye la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares, nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario.

^{***} Incluye la venta de flotas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Se hace necesario realizar contrataciones concertadas para el establecimiento de Sanidad Naval de la Región Pacifico Buenaventura. Las empresas que presten los servicios demandados por la Institución deberán contar con los medios necesarios de para cumplir con las especificaciones descritas en el anexo A, y a cabalidad con los requerimientos que demanda el contrato.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

IMPORTANCIA DEL MANTENIMIENTO EN PLANTAS ELÉCTRICAS

Una planta Eléctrica es una máquina que mueve un generador de electricidad a través de un motor de combustión interna. Son comúnmente utilizados cuando existe un déficit en la generación de energía eléctrica de algún lugar o cuando son frecuentes los cortes en el fluido eléctrico.

En las plantas Eléctricas, al igual que en la maquinaria pesada se deben hacer periódicamente mantenimientos preventivos para evitar su pronto deterioro. Se deben realizar los cambios de aceite respectivos y revisar de manera minuciosa el filtro ya que este es el pulmón del motor.

Para que la maquinaria como las plantas Eléctricas puedan prolongar su vida útil durante un periodo de tiempo más largo, será decisiva una revisión y mantenimiento periódico, lo cual se asocia con algunos beneficios tales como:

- **Prevención de accidentes:** las maquinas en mal estado generan una serie de inconvenientes, que pueden dar lugar a accidentes de diversa consideración. Si se realiza un mantenimiento adecuado se minimiza la posibilidad de incidentes.
- **Mayor eficiencia operativa:** cuando todos los equipos funcionan correctamente, la cadena de procesos funciona mucho mejor, favoreciendo la eficiencia y productividad en el área de trabajo.

Sector energético: El sector energético colombiano, que incluye la producción de petróleo y gas, la generación de electricidad y la minería, es importante para la economía. La transición hacia fuentes de energía renovables, como las plantas solares y eólicas, puede generar nuevas oportunidades de negocio y reducir la dependencia de combustibles fósiles.

Infraestructura: El comercio de plantas eléctricas puede contribuir a mejorar la infraestructura energética del país, lo que es fundamental para el desarrollo económico. Una red eléctrica más robusta y eficiente puede atraer inversiones, mejorar la productividad y reducir costos para las empresas.

Precios de la energía: El precio de la electricidad afecta directamente a los hogares y a las empresas. Si el comercio de plantas eléctricas permite reducir los costos de generación y distribución, esto puede traducirse en precios más bajos para los consumidores, impulsando el consumo y la competitividad.

Impacto ambiental: La transición hacia fuentes de energía más limpias y eficientes, como las plantas solares y eólicas, puede reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mitigar el cambio climático.
Consideraciones adicionales:

Dependencia de combustibles fósiles: Colombia aún depende en gran medida de la producción de petróleo y gas. La transición hacia energías renovables requiere inversiones significativas y políticas públicas que fomenten esta transición.

Regulación y política: Un marco regulatorio estable y políticas públicas claras son fundamentales para atraer inversiones en el sector energético y garantizar la seguridad energética del país.

Desarrollo tecnológico: La innovación tecnológica en el sector energético, como el desarrollo de plantas más eficientes y la implementación de redes inteligentes, puede mejorar la competitividad de Colombia y reducir costos energéticos.

En resumen, el comercio de plantas eléctricas puede tener un impacto positivo en la economía colombiana, especialmente si se enfoca en la eficiencia, la diversificación de fuentes de energía y la mejora de la infraestructura. Sin embargo, es importante considerar los desafíos asociados con la transición hacia energías renovables y la necesidad de políticas públicas que promuevan esta transición.



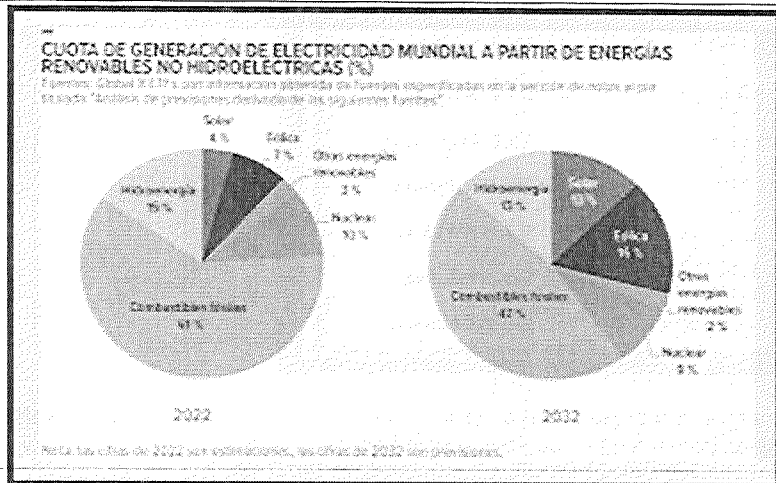
ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019



En resumen: El motor generador de energía, también conocido como grupo electrógeno, es un sistema de respaldo crítico que asegura el suministro eléctrico ininterrumpido durante fallas en la red principal. Estos sistemas son esenciales para mantener en funcionamiento equipos médicos vitales, unidades de cuidados intensivos, sistemas de refrigeración de medicamentos y otros servicios críticos. Los aspectos técnicos clave incluyen la potencia nominal, la capacidad de combustible, el sistema de arranque, la protección eléctrica y la ubicación del equipo.

No tener este equipo en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA tiene varias desventajas significativas. La falta de un generador de energía en un hospital puede tener consecuencias graves, incluyendo la interrupción de servicios esenciales, la puesta en peligro de la vida de los pacientes y la incapacidad de llevar a cabo procedimientos médicos críticos. Esto se debe a que muchos equipos médicos y sistemas de apoyo vital dependen de la electricidad para funcionar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento del artículo 53 de la Resolución CREG 108 de 1997, Enel Colombia informa que atiende usuarios a nivel nacional, mercado en el cual participan 137 comercializadores de energía eléctrica y 105 de gas natural

En Colombia, existen numerosas empresas que comercializan motores generadores de energía, tanto para el mercado nacional como para la exportación. Se pueden encontrar empresas especializadas en la venta de motores a gas, diésel, a gasolina y equipos de generación eólica y solar. Además, muchas empresas distribuidoras de energía también ofrecen servicios de venta e instalación de estos equipos.

Para una idea más precisa, algunas de las empresas más reconocidas en este sector y con mayor venta de Generadores de Energía son:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

	● \$32.222.469
	● \$13.356.005
	● \$12.100.256
	● \$6.874.591
	● \$5.584.546
	● \$4.993.108
	● \$4.816.990

Empresas de generación y distribución de energía: Empresas como EPM, Enel, Isagen, Celsia, y AES Colombia. Estas empresas no solo generan energía, sino que también comercializan equipos y sistemas de generación.

Empresas especializadas en motores y generadores: Existen empresas que se dedican exclusivamente a la venta y distribución de motores a combustión interna, plantas eléctricas y sistemas de energía renovable. Algunas de estas empresas pueden ser importadoras y distribuidoras de marcas internacionales.

Distribuidores de energía: Las empresas distribuidoras de energía, como Codensa (ahora Enel-Codensa), también ofrecen servicios de venta e instalación de equipos de generación.

Empresas de ingeniería y proyectos: Muchas empresas de ingeniería ofrecen servicios integrales de diseño, suministro e instalación de sistemas de generación de energía, incluyendo motores y generadores. Es importante destacar que el mercado de motores generadores en Colombia es dinámico y competitivo, con nuevas empresas ingresando constantemente, la empresa más adecuada para cubrir las necesidades, se debe realizar una búsqueda exhaustiva en directorios empresariales, consultar con proveedores y comparar precios y servicios.

Además, es importante tener en cuenta que existen diferentes tipos de motores generadores, como:

Motores a diésel: Son motores de combustión interna que utilizan diésel como combustible y son ampliamente utilizados en aplicaciones industriales y comerciales.

Motores a gasolina: Son motores de combustión interna que utilizan gasolina como combustible y son comunes en aplicaciones residenciales y comerciales más pequeñas.

Motores a gas: Estos motores pueden utilizar gas natural o gas propano como combustible y son una opción más ecológica que los motores a diésel o gasolina.

Motores para sistemas de energía renovable: Se refiere a motores utilizados en sistemas de energía solar fotovoltaica, eólica y otros sistemas de energía renovable.

Que el presente proceso de contratación tiene como objeto el mantenimiento, lo cual, de acuerdo al estudio de mercado, existe una variedad de empresas con la capacidad de prestar el servicio, por lo cual se garantizará la libre concurrencia,

Se realizó el análisis del sector en Colombia con base a la información que brinda la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- de las empresas que potencialmente pueden ofrecer los servicios objeto del presente estudio previo, como se relaciona en la siguiente imagen, sin embargo, pueden existir otras con capacidad de hacer el ofrecimiento, así:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

País	Entidad (Oferta)	Referencia	Descripción	Fecha actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA*	CP MENOR 646-2025	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA Y TRANSFERENCIAS DEL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE COLOMBIA CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación de oferta	20/07/2025 5:10:31 PM	24/07/2025 10:00:00 AM
COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	140 010-020-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL TOLIMA	Presentación de oferta	19/06/2025 2:45:55 PM	27/06/2025 10:00:00 AM
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE HAZARETH	040-2025	PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL DE HAZARETH UBICHA LA GUANAJA.	Presentación de oferta	14/06/2025 4:48:04 PM	20/06/2025 10:00:00 AM
CONDICIONES		OTR		HERRAMIENTAS		
Cualquier no está disponible		Presentar Toda Presentar		Herramientas no está disponible		
País	Entidad (Oferta)	Referencia	Descripción	Fecha actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2127154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REPARACION DE PLANTAS DE GENERACION EMERGENCIA	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (17/03/2019 16:00:00)	-
COLOMBIA	UNIMAGDALENA	040-040-1020-2025	ORDEN DE APOYO A LA GESTION Apoyar en la organización del laboratorio asignado para las prácticas y servicios requeridos en el entorno de conformidad con la programación establecida.	Presentación de oferta	8 horas de tiempo transcurrido (16/03/2019 16:00:00)	-
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META	BAAC-020-2025 (Administración de bienes -Bienes Cuantía) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION Y/O LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ, META Y SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS PARA LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (16/03/2019 16:00:00)	3 días para terminar (20/03/2019 10:00:00)
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE MELGAR	CO 737-2023	JOSU ROBERTO REYES GUTIERREZ	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (16/03/2019 16:00:00)	-
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ESPECIALIZADA COINAC EDUCACION	423-CONVENCIONACIÓN-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE SIQUIROS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CABLEDOR BOGOTENO Y LA ROCCIFICACION SUMINISTRO DE BARRAS Y PARA EJECUCION EN LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (16/03/2019 16:00:00)	1 día para terminar (20/03/2019 10:00:00)
CONDICIONES		OTR		HERRAMIENTAS		
Cualquier no está disponible		Presentar Toda Presentar		Herramientas no está disponible		

PROVEEDOR	OFERTA
CUMMINS DE LOS ANDES	Avenida troncal de occidente · 29-88e Funza- Mosquera, Cundinamarca. 018000413713
PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	Cra 26 # 8-36 Los Mártires. Bogotá, Cundinamarca 3202321481
GENMAQ	Transversal 93# 51-98 Bodega 49 Bogotá, Cundinamarca 3107554259


Fuente: Página web cada entidad

En la anterior consulta se identificaron otras empresas las cuales pueden ofrecer y cumplir con la necesidad de este proceso.

PERSPECTIVA LEGAL: Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas, permitiendo la consecución de los mismos.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, permisos, consumo de servicios públicos y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a contratar, no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

Así las cosas, en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El presente proceso será por un valor de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000,00) por tal se clasifica como mínima cuantía dado que no supera el 10% de la selección abreviada de menor cuantía para el 2025, el cual es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$142.350.000,00).

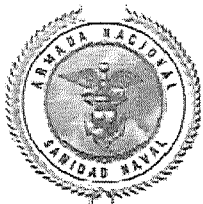
Así, en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, como se precisó, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME SI X NO

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a \$533.287.768 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
- La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
- Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
- Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.

Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

4.1. Objeto	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CAMBIO Y REPUESTOS ASÍCOMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico. LOTE 1: MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA LOTE 2: MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELECTRICOS</p>																				
4.2. Tipo de Contrato	<p>El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p><i>"...Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."</i></p>																				
4.3. Plazo de Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.</p>																				
4.4. Lugar de Entrega	<p>El adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto del contrato así:</p> <p>LOTE 1:</p> <p>En las instalaciones relacionadas del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.</p> <table border="1" data-bbox="462 1123 1502 1249"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>UNIDAD</th> <th>SEDE</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DISPENSARIO MÉDICO NIVEL BUENAVENTURA</td> <td>Buenaventura (Valle del Cauca) - Carrera 3 No. 8-40 Barrio las Mercedes</td> <td>LUNES A VIERNES DE 0730 AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: La prestación de los servicios descritos en el Anexo técnico debe realizarse previa coordinación con el Supervisor del Contrato, a través de una planilla de control de recepción de este.</p> <p>El contratista asumirá el traslado y demás viáticos a la unidad de su personal especializados para los mantenimientos de los equipos.</p> <p>LOTE 2:</p> <table border="1" data-bbox="462 1575 1502 1711"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>SIGLAS</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DISPENSARIO MEDICO BAHIA MALAGA</td> <td>DMBHM</td> <td>BASE NAVAL ARC "MALAGA" ISLA BAHIA MALAGA (VALLE DEL CAUCA)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA</td> <td>DMBUN</td> <td>CARRERA 3 #08-40 BARRIO LAS MERCEDES.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: La prestación de los servicios descritos en el Anexo técnico debe realizarse previa coordinación con el Supervisor del Contrato, a través de una planilla de control de recepción del mismo. <u>El contratista asumirá el traslado y demás viáticos a cada una de las unidades de su personal especializado para los mantenimientos de los equipos.</u></p> <p>NOTA 2: El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga se encuentra ubicado en Bahía Málaga -Valle</p>	ITEM	UNIDAD	SEDE	HORARIO	1	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL BUENAVENTURA	Buenaventura (Valle del Cauca) - Carrera 3 No. 8-40 Barrio las Mercedes	LUNES A VIERNES DE 0730 AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM	ITEM	DESCRIPCIÓN	SIGLAS	DIRECCIÓN	1	DISPENSARIO MEDICO BAHIA MALAGA	DMBHM	BASE NAVAL ARC "MALAGA" ISLA BAHIA MALAGA (VALLE DEL CAUCA)	2	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA	DMBUN	CARRERA 3 #08-40 BARRIO LAS MERCEDES.
ITEM	UNIDAD	SEDE	HORARIO																		
1	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL BUENAVENTURA	Buenaventura (Valle del Cauca) - Carrera 3 No. 8-40 Barrio las Mercedes	LUNES A VIERNES DE 0730 AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM																		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SIGLAS	DIRECCIÓN																		
1	DISPENSARIO MEDICO BAHIA MALAGA	DMBHM	BASE NAVAL ARC "MALAGA" ISLA BAHIA MALAGA (VALLE DEL CAUCA)																		
2	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA	DMBUN	CARRERA 3 #08-40 BARRIO LAS MERCEDES.																		



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

del Cauca, a 27 millas de Buenaventura, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es de forma marítima.

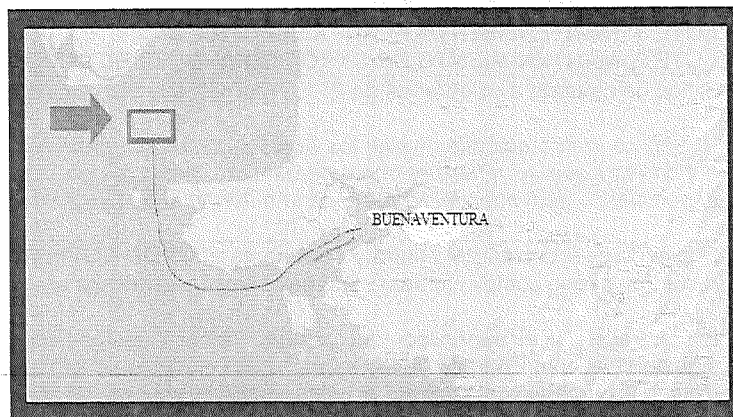


Ilustración 1. Ubicación Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.

NOTA 3: Los Dispensario Médicos, no cuentan con alojamiento para el personal contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva se puede considerar como opción la población más cercana.

NOTA 4: El servicio podrá ser requerido en cualquier instalación de los lugares establecidos en el lugar de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato en el horario de lunes a sábado 0700R-1700R y a través de una planilla de control de recepción del mismo.

4.5. Presupuesto

El presupuesto oficial para esta contratación es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

LOTE 1 – QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (15.000.000)

LOTE 2: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000)

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma PARCIAL, (POR LOTES) al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

4.6. Cantidades a recibir

Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio previo.

La adjudicación se realizará por el valor de la oferta.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

4.7 Imputación
Presupuestal

Para este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9825 de fecha 05 de febrero de 2025.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
5525	A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 39.000.000,00
TOTAL										\$ 39.000.000,00

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2025.

4.8. Forma de
pago

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo el mantenimiento de los servicios contratados, dentro de los NOVENTA (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.

EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante un **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos las obras contratados, previo al cumplimiento de los requisitos a los que haya lugar, presentación de la factura comercial en original debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los NOVENTA (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, previa disponibilidad cupo PAC, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:

el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-096;0XX-ARC DISAN20XX;facturaelectronica@armada.mil.co 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquirente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma. PARÁGRAFO XX2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. PARÁGRAFO XX3: Para los contratos que son



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma OLIMPIA IT, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoría (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECARJEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 "Auditoría Centralizada de la Red Externa"; en caso de existir glosas como resultado de la auditoría, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES Y SOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ SE PROTOCOLICE EL ENVIO DE LA NOTA DEBITO O NOTA CREDITO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

En desarrollo del contrato, son obligaciones generales del contratista las siguientes:

4.9.Obligaciones

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
7. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

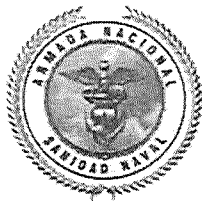
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

8. Suministrar Equipos y accesorios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
9. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato
10. Cumplir el objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
11. En los mantenimientos que se realicen a la planta eléctrica del DMBUN, los repuestos deberán ser originales, de acuerdo con la marca y referencia de este. De igual manera deberá garantizar el suministro permanente y consecución de los repuestos necesarios en menos de 72 horas a partir de la fecha de inicio del mantenimiento de cada equipo.
12. El contratista asumirá los gastos de transporte de la planta eléctrica en caso de ser necesario, para ser revisados y reparados en instalaciones del contratista.
13. El contratista deberá entregar los equipos al término de cada mantenimiento en excelente estado de presentación y limpieza.
14. El contratista deberá entregar el equipo en presencia del supervisor del contrato y el encargado de la dependencia donde está asignado el equipo y coordinador que se asigne por parte de la empresa contratista. De igual manera se deberá diligenciar el reporte de trabajo realizado donde se estipule los datos del equipo como marca, modelo, serie y placa de inventario si la tiene, así mismo se debe incluir dentro del reporte la dependencia y/o área de ubicación del equipo, dicho reporte deberá ir con VoBo de satisfacción del usuario u operario y firma del supervisor del contrato y coordinador de la empresa contratista.
15. El contratista deberá dejar registro fotográfico del antes y después de cada trabajo.
16. Por el mantenimiento realizado el contratista deberá entregar una hoja remisoria de reporte de servicio técnico hecho, en donde se especifique los trabajos realizados, además el Contratista deberá actualizar las hojas de vida del equipo intervenido o verificado según el formato establecido por la División de Mantenimiento del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.
17. Cualquier daño, avería o inconsistencia causada por el ingeniero y/o técnico de mantenimiento a los equipos, correrá por cuenta del mismo contratista.
18. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud,



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, impuesto de auto retención renta mensual) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

19. Entregará la firma del contrato y durante cada pago paz y salvo donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones y al momento de la liquidación del mismo.
20. Suscribir las actas que se generen durante la vigencia y ejecución del contrato las cuales se tomaran como parte esencial del mismo para su cumplimiento.
21. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor.
22. El Contratista acepta que el Contratante en cualquier momento podrá realizar visitas al área en el que se encuentren desarrollando el contrato, a fin de verificar el mantenimiento adecuado de los equipos, así como la idoneidad del personal que ejecuta el acuerdo contractual.
23. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales de los Dispensarios y/o Unidades de atención, para ser utilizadas en medios publicitarios.
24. El contratista es responsable del mantenimiento de la planta eléctrica y por lo tanto, debe responder por ellos, en caso de pérdida, hurto y daños parciales o totales, durante la ejecución del contrato, todos los daños o perjuicios causados por el inadecuada mantenimiento de los equipos, serán responsabilidad del contratista.
25. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

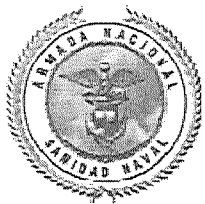
Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

26. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio.
27. Las demás actividades afines con la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. (APLICA PARA AMBOS LOTES)

1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
2. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (05) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
3. Proveer a todo costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificara el cumplimiento de la presente obligación.
6. Responder por los impuestos o pólizas que cause la legalización del contrato
7. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente prestar los servicios que cumplan con las exigencias técnicas establecidas.
8. Registro de ejecución. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado.
9. El contratista deberá atender y resolver los requerimientos técnicos o modificaciones solicitadas debido a fallas técnicas durante la ejecución del contrato. Además, deberá garantizar un período de garantía de un año posterior a la prestación del servicio de mantenimiento, incluyendo los repuestos utilizados en dicho servicio.
10. El contratista dotara a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial, Se exige el empleo pijamas y batas anti fluidos debidamente identificados con logos de la empresa, adicionalmente se utilizan elementos de protección personal tales como: guantes, toallas, gafas de seguridad si se requiere, botas industriales punta de acero y tapabocas o trajes exclusivos para protección dependiendo de las áreas a las que se haga necesario ingresar para realizar las calibraciones. El contratista al término de cada servicio deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios.
11. El contratista mediante escrito garantizará que los elementos utilizados para la ejecución del contrato serán originales y de la mejor calidad.
12. El CONTRATISTA está sujeto al cumplimiento de los requerimientos que el supervisor del contrato realice acuerdo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
13. El CONTRATISTA se compromete asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato (viáticos).
14. El CONTRATISTA deberá Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

15. El CONTRATISTA debe suministrar todas las herramientas, elementos, traslados de equipos y/o personales necesarios para el normal funcionamiento del servicio contratado.
16. El oferente deberá contar con la infraestructura adecuada de un taller e instalaciones, así como las herramientas y los equipos especializados para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de la planta eléctrica del Dispensario Médico Nivel II Buenaventura.
17. La empresa oferente para contratar deberá suministrar los repuestos nuevos, originales y de marcas reconocidas en el comercio y de excelente calidad, acuerdo marca del equipo no repotenciados, ni de segunda.
18. La empresa oferente efectuará el cambio por garantía de todos los repuestos suministrados que presenten novedades de mal funcionamiento después de instalados o porque sean de mala calidad el cambio se realizará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud.
19. El oferente a contratar deberá entregar un cronograma de mantenimiento el cual será aprobado por el supervisor del contrato, donde se plasme cronológicamente las actividades a realizar, debe entregarse 5 días hábiles después de firmarse el contrato y mencionado cronograma deberá ir en paralelo con el cronograma de mantenimiento preventivo-correctivo.
20. La empresa oferente debe anexar el protocolo de medidas preventivas y protección personal para sus trabajadores.
21. La empresa deberá dejar constancia de la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado a los equipos, especificando las actividades efectuadas, los repuestos utilizados y las condiciones operativas posteriores a la intervención. Este registro deberá efectuarse de manera inmediata al término del mantenimiento y documentarse en un reporte técnico, el cual será anexado a la hoja de vida del equipo, adicional de llenar el formato de registro de mantenimiento.

EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud):
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

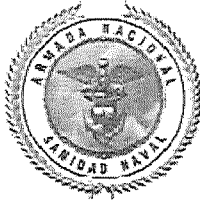
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

	10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.10. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.11. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única.
4.12. Domicilio legal	El domicilio legal será el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II de Buenaventura ubicado en Carrera 3 # 8-40 Barrio las mercedes y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.13. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitación Pública, Evaluaciones, Carta de Aceptación de la Oferta, Certificado de Registro Presupuestal.
4.14. Supervisor	<p>La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:</p> <p>LOTE 1: Grado y Nombre: S1 DURAN GUZMAN FABIO Cédula: 72274218 Cargo: BIOMEDICO DMBUN Correo: fabio.duran@armada.mil.co Celular: 3106325443</p> <p>LOTE 2: Grado y Nombre: S2 ARROYO NOVOA MIGUEL ANGEL Cédula: 1052983236 Cargo: JEFE SERVICIOS GENERALES DMBHM Correo: miguel.arroyo@armada.mil.co Celular: 3116053737</p> <p>Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos.5. Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
12. Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias.
13. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato

4.15. Garantías:

GARANTIAS (APLICA PARA AMBOS LOTES)

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, NIT 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (04) MESES más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y Un (01) año más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un valor correspondiente al (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal,

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso de **12 MESES**.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

4.16
Comité
Estructurador
evaluador

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor suboficial de especialidad biomédico Militar quien se encuentra laborando en el DMBUN, como Jefe de Servicios Generales y cuenta con idoneidad y conocimiento en el tema, así:



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	DURAN GUZMAN FABIO	DMBUN	72274218	3106325443	Fabio.duran@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica y verificación de los documentos de carácter Técnico se realice por parte del señor Suboficial Jefe RUBIO UMBA EDGAR HUMBERTO, quien se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura, así:

GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
SJ	RUBIO UMBA EDGAR	DMBUN	7182056	3103491419	Edgar.rubio@aramda.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Abogado especialista en Contratación Estatal, con experiencia específica en contratación de más de 4 años, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CPS	MARÍA DEL MAR MAYA MARÍN	ASJUR	1059813251	3015714783	Maria.maya@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración económica la realice el señor Oficial con especialidad Contador Público, que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	CORREA GARCIA JONATHAN	DMBHM	1000515290	3115181003	Jonathan.correa@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación económica y verificación de la propuesta económica se realice por parte del señor Suboficial con especialidad Logístico, encargado del Presupuesto que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S3	DIAZ CASTRO EMMANUEL	DMBHM	1,050.973 .091	31041742 43	Emmanuel.diaz@armada.mil.co

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

4.17.Código UNSPSC:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
73	15	21	08	73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y MINIMA CUANTIA.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

REUNIONES PARA VERIFICACIÓN DE NOVEDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO IDÓNEO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, PREVIAS AL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. El supervisor del contrato o el contratista deberán informar al Ordenador del Gasto las novedades presentadas durante la ejecución del contrato o el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Una vez analizadas las observaciones el Ordenador del Gasto citará a reunión con antelación de mínimo 5 días calendario, al supervisor del contrato, al delegado por parte del contratista y a quienes se consideren pertinentes de acuerdo a la novedad presentada. En dicha reunión se deberán fijar compromisos por las partes con plazos específicos para su cumplimiento y con el fin de subsanar las novedades presentadas de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual se podrán realizar reuniones de seguimiento. En caso de incumplimiento de tales compromisos el supervisor del contrato enviará al Ordenador del Gasto informe detallado del presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista con el fin de verificar la procedencia del inicio del proceso sancionatorio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO a que haya lugar.

4.18 Multas y sanciones

Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 1% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para tal efecto, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MALAGA, descuento del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

MULTAS.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensuales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

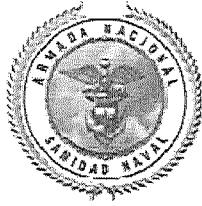
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga", la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" ¹, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "REDUCCIÓN

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: **ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" ² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO 3. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

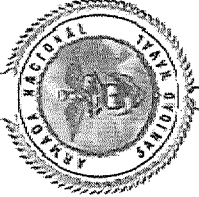
Para la determinación de los precios del mercado se solicitó cotizaciones a empresas como GRUPO KAZOL S.A.S., SLAINE MEDICAL TECHNOLOGI, FAHRENHELT INGENIERIA, EXECUTIVE GROUP, INNOCIDES COLOMBIA S.A.S., se recibió cotización de forma oportuna por parte de las empresas mencionadas, por lo anterior, se procedió a realizar estudio de mercado de los servicios que se pretenden contratar, con las cotizaciones de las empresas indicadas. SE ESTABLECIÓ EL VALOR PROMEDIO PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista, para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

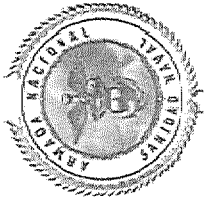
95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 13-03-2019

ESTUDIO DE MERCADO

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA

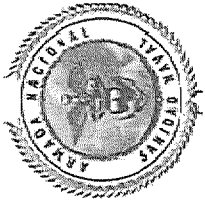
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	GRUPO KAZOL SAS		SLAINE MEDICAL TECHNOLOGI		FAHRENHEIT INGENIERIA		EXCECUTIVE GROUP		INNCIDES COLOMBIA S.A.S.		VALOR PROMEDIO O DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS	
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del motor generador marca MAGNETRON modelo PERKINS serie 5013317/300, con capacidad para generar KVA 150, RPM 1800, HZ 60, VOLTAJE 220/127, CORRIENTE NOMINAL 394 A, el cual incluye lo siguiente así:</p> <p>1, Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio si existe la necesidad, consistente en desmonte y Monte de la bomba de combustible planta eléctrica, incluye elementos filtrantes de combustible, elemento filtrante de aire y microfiltración tanque combustible.</p> <p>2, Incluye instalación de manguera de combustible tanque a filtro, esta debe ser de iguales o mejores características de la actual.</p> <p>3, Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración, consistente en desmonte y monte del radiador de la planta, incluye limpieza, lavado, cambio de refrigerante, corrección de fugas y puesta en funcionamiento.</p> <p>4, Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y electrónico el cual consistente en la limpieza de la batería, la verificación del nivel y la gravedad específica del electrolito (en baterías de plomo-ácido de celda abierta), y la comprobación de las conexiones eléctricas para evitar corrosión, verificación del sistema de controles electrónicos automatizados dejándolos operativos.</p> <p>5, Incluye batería nueva de 12 voltios referencia Batería Auto Varta Blue 34RSTV41000.</p>	1	17.504.900,00	16.660.000,00	10.815.910,00	15.000.000,00	15.000.000,00	14.996.162,00					
TOTAL			\$ 17.504.900,00	\$ 16.660.000,00	\$ 10.815.910,00	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 14.996.162,00					\$ 14.996.162,00

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Version: 7.0	Fecha : 13-03-2019	

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	INCIDES COLOMBIA S.A.S.		EXECUTIVE GROUP S.A.S		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 02 NEVERA DE CUERPOS (SISTEMA FRIGORIFICO), 115V - 60HZ, 4.4 AMP. REFRIGERANTE: R12 TEMPERATURA DE TRABAJO: - 5°C CONSISTENTE EN: 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE 02 COMPRESORES DE ¼ HP, VOLTAJE 115 – 60 HZ, GAS REFRIGERANTE R404 O R507, CORRIENTE NOMINAL DE 3.32 AMP, POTENCIA FRIGORIFICA DE 909 VATIOS, HERMÉTICAMENTE SELLADO, SILENCIOSO Y LIBRE DE MANTENIMIENTO, CON SISTEMA ELÉCTRICO QUE INCLUYA: RELAY TÉRMICO	2	\$ 4.800.000,00	\$ 9.600.000,00	\$ 4.850.000,00	\$ 9.700.000,00	\$ 4.825.000,00	\$ 9.650.000,00

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



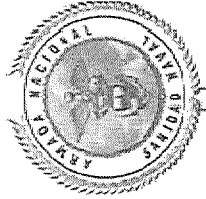
**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Y
CAPACITOR DE
ARRANQUE (ACUERDO
ESPECIFICACIONES DEL
FABRICANTE), CON
ACCESORIOS DE CAUCHO
ANTI VIBRACIÓN
PARA FIJACIÓN EN BASE.
2. ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DE
AISLANTE TÉRMICO DE
AMBAS CABINAS, EN
POLIURETANO LIBRE DE
CFC, GROSOR ACUERDO
ESTRUCTURA ACTUAL.
3. ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DE
02 BISAGRAS CROMADAS
PARA PUERTAS.
4. ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DE
02 DISPLAY PARA
MONITOREO Y
CONFIGURACIÓN PARA
TEMPERATURA ENTRE 0º
A - 10º. (UNO PARA
CADA CABINA).
5. ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DE
10 METROS DE GOMA O
BURLETE PARA PUERTAS.
6. ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE 04
LUCES LED EN CADA
CABINA CON PULSADOR
N/C, CON ENERGIZADO
AUTOMÁTICO AL
ABRIR LAS PUERTAS.
7. ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN Y PUESTA



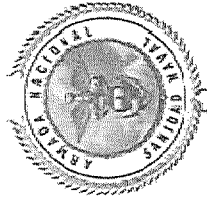
**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

EN FUNCIONAMIENTO DE
02 INDICADORES
VISUALES TIPO LED
COLOR VERDE DE
FUNCIONAMIENTO DE
COMPRESORES, 02
SWITCH DE ENERGIZO Y
APAGADO DE LOS
SISTEMAS DE
REFRIGERACIÓN.
• MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A TODO
COSTO DE:
1. 02 CONDENSADORES,
CONSISTENTE EN
LIMPIEZA DE SERPENTÍN,
BARRIDO Y ELIMINACIÓN
DE CONTAMINANTES
INTERIORS DE TUBERÍA DE
COBRE. (VIABILIDAD DE
CAMBIO, PREVIA
RECOMENDACIÓN DE LA
EMPRESA CONTRATISTA).
2. 02 VENTILADORES
ELÉCTRICOS DE 110V –
60HZ DE LOS
CONDENSADORES.
3. LIMPIEZA PROFUNDA Y
ELIMINACIÓN DE
CONTAMINANTES
INTERIORS DE 02
SISTEMAS DE
REFRIGERACIÓN, CAMBIO
DE
PIEZAS, ELEMENTOS,
FILTROS, VÁLVULAS,
UNIONES, RACORES,
AISLANTES PARA
CONDENSACIÓN, CAMBIO
DE DESAGÜE DE
AMBAS CÁMARAS CON
DIRECCIÓN A DESAGÜE
FINAL.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

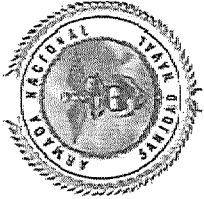
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

PARA EL SISTEMA DE POLEAS.

- VERIFICACIÓN.
- MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS DE LAS POLEAS.
- DESMONTE DE 01 MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CAMBIO DE RODAMIENTO.
- VERIFICACIÓN DE BOBINADO DE ESTATOR, LIMPIEZA, BARNIZADO, SECADO AL HORNO, ACABADO DE PINTURA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR ELÉCTRICO.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 01 FILTRO DE AIRE.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 01 MOTOR ELÉCTRICO DE AIRE CONSISTENTE EN CAMBIO DE RODAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL MOTOR ELÉCTRICO, BARNIZADO, SECADO AL HORNO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL AL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL Y POTENCIA.
- LIMPIEZA Y AJUSTE DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS EN



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

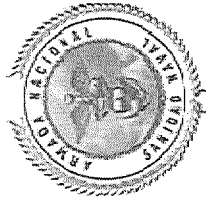
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

<p>GENERAL, ESTO INCLUYE CAMBIO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS AVERIADOS Y/O CORROIDOS (TORNILLOS, CONECTORES, CABLES, ENTRE OTROS ELEMENTOS VITALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO).</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO GENERAL A LA ESTRUCTURA CONSISTENTE EN RUTINA MECÁNICA, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL DE PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR BLANCO 						
<p>SERVICIO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 01 LAVADORA MARCA SAMSUNG MODELO WF22R6270AP Nº SERIE 09DJ5NTB600382T 120V - 60 HZ SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REVISIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE, REPARACION Y/O SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES PERTENECIENTES A LOS SIGUIENTES SISTEMAS: <p>1. SISTEMA ELÉCTRICO: REVISIÓN DE TODO EL CABLEADO EN GENERAL,</p>	1	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ 3.675.000,00	\$ 3.675.000,00	\$ 3.687.500,00
3						

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



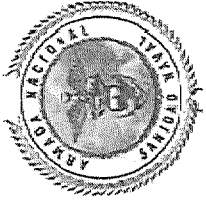
**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

CONEXIONES,
 INTERRUPTORES,
 TARIETA
 ELECTRÓNICA, SENSORES,
 MOTOR Y RESISTENCIA.
 2. SISTEMA HIDRÁULICO:
 SUMINISTRO E
 INSTALACIÓN DE O2
 MANGUERAS DE
 ENTRADA (AGUA FRÍA Y
 CALIENTE) Y O1
 MANGUERA DE SALIDA
 DE AGUA (DESAGÜE), LAS
 CUALES DEBEN QUEDAR
 CONECTADAS AL
 SUMINISTRO DE AGUA
 PARA SU
 CORRECTO
 FUNCIONAMIENTO;
 SUMINISTRO E
 INSTALACIÓN TUBERÍA
 PVC NECESARIA Y O1
 GRIFO DE COBRE PARA LA
 CONEXIÓN DE
 LAVADORAS;
 VERIFICACIÓN,
 MANTENIMIENTO Y
 LIMPIEZA DE VALVULAS,
 ELECTROVÁLVULAS,
 BOMBA DE
 DESAGÜE, FILTROS.
 3. SISTEMA MECÁNICO:
 MANTENIMIENTO,
 LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN
 DEL TAMBOR,
 RODAMIENTOS, POLEAS,
 TRANSMISIÓN,
 AMORTIGUADORES, Y
 ALINEACIÓN GENERAL
 DEL SISTEMA.
 4. SISTEMA DE CONTROL
 Y SEGURIDAD:
 MANTENIMIENTO,
 VERIFICACIÓN Y



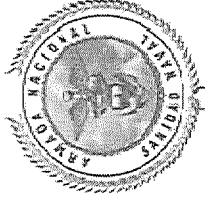
**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

<p>COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PANEL DE CONTROL, INDICADORES LUMINOSOS, SISTEMA DE BLOQUEO DE TAPA O PUERTA, CORRECTO FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS. 5. ESTRUCTURA Y CARCAZA: MANTENIMIENTO, REVISIÓN FÍSICA, APLICACIÓN DE RUTINA MECÁNICA Y ESQUEMA DE PINTURA CONSISTENTE EN APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA, ELIMINACIÓN DE OXIDACIÓN, DESGATES VISIBLES EXTERNOS E INTERNOS, REALIZAR NIVELACIÓN DEL EQUIPO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA LA REDUCCIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES</p>							
<p>1</p>	<p>\$ 3.700.000,00</p>	<p>\$ 3.700.000,00</p>	<p>\$ 3.675.000,00</p>	<p>\$ 3.675.000,00</p>	<p>\$ 3.687.500,00</p>	<p>\$ 3.687.500,00</p>	<p>\$ 3.687.500,00</p>
<p>4</p>	<p>\$ 3.700.000,00</p>	<p>\$ 3.700.000,00</p>	<p>\$ 3.675.000,00</p>	<p>\$ 3.675.000,00</p>	<p>\$ 3.687.500,00</p>	<p>\$ 3.687.500,00</p>	<p>\$ 3.687.500,00</p>



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

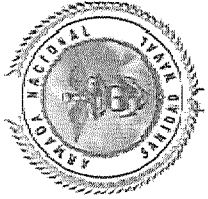
ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

AJUSTE, REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES PERTENECIENTES A LOS SIGUIENTES SISTEMAS:
 6. SISTEMA ELÉCTRICO: REVISIÓN DE TODO EL CABLEADO EN GENERAL, CONEXIONES, INTERRUPTORES, TARJETA ELECTRÓNICA, SENSORES, MOTOR Y RESISTENCIA.
 7. SISTEMA HIDRÁULICO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 02 MANGUERAS DE ENTRADA (AGUA FRÍA Y CALIENTE) Y 01 MANGUERA DE SALIDA DE AGUA (DESAGÜE), LAS CUALES DEBEN QUEDAR CONECTADAS AL SUMINISTRO DE AGUA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC NECESARIA Y 01 GRIFO DE COBRE PARA LA CONEXIÓN DE LAVADORAS; VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VÁLVULAS, ELECTROVÁLVULAS, BOMBA DE DESAGÜE, FILTROS.
 8. SISTEMA MECÁNICO: MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DEL TAMBOR,

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE 01 LAVADORA MARCA SAMSUNG, MODELO WF22R6270AP QUE INCLUYA: CAMBIO DE MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, VÁLVULAS ELECTRÓNICAS DE ENTRADA DE AGUA	\$ 19.175.000,00	\$ 24.000.000,00
TOTAL	\$ 19.175.000,00	\$ 24.000.000,00



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

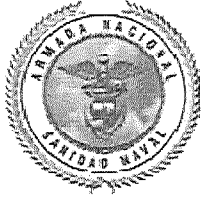
Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5 modificadorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (APLICA PARA AMBOS LOTES)

1. Carta de Presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

2. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales,** renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

- Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

4. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.
 2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
 3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
 4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
 5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
5. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

6. **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

7. **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
8. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

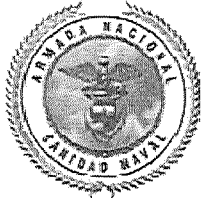
B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (APLICA PARA AMBOS LOTES)

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente con la sola presentación de su oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. **Experiencia mínima:** La experiencia podrá ser acreditada con hasta dos (2) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Para las Mipymes : La experiencia podrá ser acreditada con hasta tres (3) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivaiga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia: El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de TRES las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

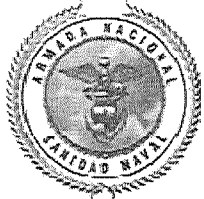
4. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al "ANEXO", adjuntando la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%, O anexando los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).
2. Copia de la Licencia en SST vigente.
3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016 *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos*

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual². Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

C. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

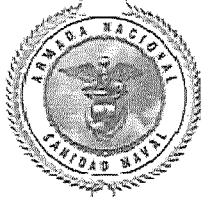
1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificar este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.
2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo Sistema de Información Integral Financiera SIIF II.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
4. Certificación Bancaria expedida dentro de vigencia 2025.
 - a. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
 - b. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.
 - c. El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el valor unitario máximo por ítem establecido en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO de la oferta.
 - d. En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
 - e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
 - f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021,

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusión para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

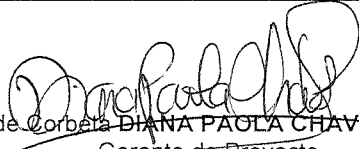
TIEMPO PARA SUBSANAR: Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.


NOTA: En aplicación del principio de Responsabilidad Contractual los oferentes deberán realizar una juiciosa verificación tanto de los precios unitarios como de los precios totales consignados en sus ofertas económicas, lo cual será entera responsabilidad del oferente y no se podrá alegar, con posterioridad, negligencia de la Administración por posibles errores y dilaciones del proceso contractual.

ANEXOS.

- ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES
- ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,


Capitán de Corbeta DIANA PAOLA CHAVES SANCHEZ
Gerente de Proyecto



S1 DURAN GUZMAN FABIO ALBERTO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO


TK CORREA JONATHAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), (persona natural), en calidad de representante legal de , manifiesto bajo la gravedad de juramento que con la presentación de este documento, CONOZCO Y ACEPTO en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es **MANTENIMIENTO**

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13-03-2019

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CAMBIO Y REPUESTOS ASÍCOMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico.

LOTE 1: MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del motor generador marca MAGNETRON modelo PERKINS serie 5013317/300, con capacidad para generar KVA 150, RPM 1800, HZ 60, VOLTAJE 220/127, CORRIENTE NOMINAL 394 A, el cual incluye lo siguiente así;</p> <p>1, Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio si existe la necesidad, consistente en desmonte y Monte de la bomba de combustible planta eléctrica, incluye elementos filtrantes de combustible, elemento filtrante de aire y microfiltración tanque combustible.</p> <p>2, Incluye Instalación de manguera de combustible tanque a filtro, esta debe ser de iguales o mejores características de la actual.</p> <p>3, Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración, consistente en desmonte y monte del radiador de la planta, incluye limpieza, lavado, cambio de refrigerante, corrección de fugas y puesta en funcionamiento.</p>	1



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

4, Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y electrónico el cual consistente en la limpieza de la batería, la verificación del nivel y la gravedad específica del electrolito (en baterías de plomo-ácido de celda abierta), y la comprobación de las conexiones eléctricas para evitar corrosión, verificación del sistema de controles electrónicos automatizados dejándolos operativos.

5, Incluye batería nueva de 12 voltios referencia Batería Auto Varta Blue 34RSTV41000

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELECTRICOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA (UBICADO EN BAHIA MALA		
1	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 02 nevera de cuerpos (sistema frigorífico), 115v - 60hz, 4.4 amp. refrigerante: r12 temperatura de trabajo: - 5°c consistente en:</p> <p>1. Cambio, instalación y puesto en funcionamiento de 02 compresores de ¾ hp, voltaje 115 - 60 hz, gas refrigerante r404 o r507, corriente nominal de 3,32 amp, potencia frigorífica de 909 vatios, herméticamente sellado, silencioso y libre de mantenimiento, con sistema eléctrico que incluya: relay térmico y capacitor de arranque (acuerdo especificaciones del fabricante), con accesorios de caucho anti vibración para fijación en base.</p> <p>2. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de aislante térmico de ambas cabinas, en poliuretano libre de cfc, grosor acuerdo estructura actual.</p>	2



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

3. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de 02 bisagras cromadas para puertas.

4. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de 02 display para monitoreo y configuración para temperatura entre 0º a – 10º. (uno para cada cabina).

5. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de 10 metros de goma o burlete para puertas.

6. Adquisición e instalación de 04 luces led en cada cabina con pulsador n/c, con energizado automático al abrir las puertas.

7. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de 02 indicadores visuales tipo led color verde de funcionamiento de compresores, 02 switch de energizo y apagado de los sistemas de refrigeración.

• Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de:

1. 02 condensadores, consistente en limpieza de serpentín, barrido y eliminación de contaminantes internos de tubería de cobre. (viabilidad de cambio, previa recomendación de la empresa contratista).

2. 02 ventiladores eléctricos de 110v – 60hz de los condensadores.

3. Limpieza profunda y eliminación de contaminantes internos de 02 sistemas de refrigeración, cambio de piezas, elementos, filtros, válvulas, uniones, racores, aislantes para condensación, cambio de desagüe de



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

	<p>ambas cámaras con dirección a desagüe final.</p> <p>4. Mantenimiento correctivo y/o preventivo a toda la infraestructura del equipo, consistente en rutina mecánica, aplicación esquema de pintura, eliminación de óxido, aplicación de anticorrosivo, aplicación pintura alta calidad resistente humedad color plateado</p>	
2	<p>Mantenimiento, puesto en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 01 secadora industrial marca unimac modelo ut050eqtj8g1w05 n° serie 704017209 220v trifásico 60 hz según especificaciones técnicas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de resistencias acuerdo especificaciones técnicas del equipo. • Suministro e instalación de 01 correa de transmisión para polea tensora. • Suministro e instalación de 01 correa en "v" m401182 para el sistema de poleas. • Verificación, mantenimiento y/o cambio de los rodamientos de las poleas. • Desmonte de 01 motor eléctrico trifásico para mantenimiento preventivo consistente en cambio de rodamiento, verificación de bobinado de estator, limpieza, barnizado, secado al horno, acabado de pintura, montaje y puesta en funcionamiento del motor eléctrico. • Suministro e instalación de 01 filtro de aire. • Mantenimiento preventivo a 01 motor eléctrico de aire consistente en cambio de rodamiento y limpieza general del motor eléctrico, barnizado, secado al horno, montaje y puesta en funcionamiento. • Mantenimiento preventivo general al sistema eléctrico de control y potencia. 	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

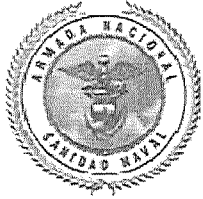
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y ajuste de las conexiones eléctricas en general, esto incluye cambio de elementos eléctricos averiados y/o corroídos (tornillos, conectores, cables, entre otros elementos vitales para el correcto funcionamiento del equipo). • Mantenimiento general a la estructura consistente en rutina mecánica, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final de pintura de alta temperatura color blanco 	
3	<p>Servicio especializado en mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 01 lavadora marca Samsung modelo wf22r6270ap nº serie 09dj5ntb600382t 120v - 60 Hz según especificaciones técnicas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • revisión, limpieza, ajuste, reparación y/o sustitución de componentes pertenecientes a los siguientes sistemas: <ol style="list-style-type: none"> 1. sistema eléctrico: revisión de todo el cableado en general, conexiones, interruptores, tarjeta electrónica, sensores, motor y resistencia. 2. sistema hidráulico: suministro e instalación de 02 mangueras de entrada (agua fría y caliente) y 01 manguera de salida de agua (desagüe), las cuales deben quedar conectadas al suministro de agua para su correcto funcionamiento; suministro e instalación tubería PVC necesaria y 01 grifo de cobre para la conexión de lavadoras; verificación, mantenimiento y limpieza de válvulas, electroválvulas, bomba de desagüe. filtros. 3. sistema mecánico: mantenimiento, limpieza y verificación del tambor, rodamientos, poleas, transmisión, amortiguadores, y alineación general del sistema. 	1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

4. sistema de control y seguridad: mantenimiento, verificación y comprobación de funcionamiento del panel de control, indicadores luminosos, sistema de bloqueo de tapa o puerta, correcto funcionamiento general de los programas.

5. estructura y carcasa: mantenimiento, revisión física, aplicación de rutina mecánica y esquema de pintura consistente en aplicación anticorrosivo y pintura, eliminación de oxidación, desgates visibles externos e internos, realizar nivelación del equipo, suministro e instalación de base para la reducción de ruidos y vibraciones.

Servicio especializado en mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 01 lavadora marca haceb modelo 9002385 n° serie hi0606201 120v - 60 Hz según especificaciones técnicas, así:

- Revisión, limpieza, ajuste, reparación y/o sustitución de componentes pertenecientes a los siguientes sistemas:

Sistema eléctrico: revisión de todo el cableado en general, conexiones, interruptores, tarjeta electrónica, sensores, motor y resistencia.
Sistema hidráulico: suministro e instalación de 02 mangueras de entrada (agua fría y caliente) y 01 manguera de salida de agua (desagüe), las cuales deben quedar conectadas al suministro de agua para su correcto funcionamiento; suministro e instalación tubería pvc necesaria y 01 grifo de cobre para la conexión de lavadoras; verificación, mantenimiento y limpieza de válvulas, electroválvulas, bomba de desagüe. filtros.

4

1



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

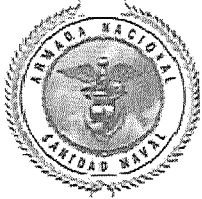
	<p>Sistema mecánico: mantenimiento, limpieza y verificación del tambor, rodamientos, poleas, transmisión, amortiguadores, y alineación general del sistema.</p> <p>Sistema de control y seguridad: mantenimiento, verificación y comprobación de funcionamiento del panel de control, indicadores luminosos, sistema de bloqueo de tapa o puerta, correcto funcionamiento general de los programas. estructura y carcasa: mantenimiento, revisión física, aplicación de rutina mecánica y esquema de pintura consistente en aplicación anticorrosivo y pintura, eliminación de oxidación, desgates visibles externos e internos, realizar nivelación del equipo, suministro e instalación de base para la reducción de ruidos y vibraciones.</p>	
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA		
5	<p>Servicio especializado en mantenimiento preventivo y correctivo y puesta en funcionamiento a todo costo de 01 lavadora marca Samsung, modelo wf22r6270ap que incluya: cambio de motor, cambio de rodamientos, válvulas electrónicas de entrada de agua.</p>	1

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Capitán de Corbeta DIANA PAOLA CHAVES SANCHEZ
Gerente de Proyecto

S1 DURAN GUZMAN FABIO ALBERTO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____

Señores

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo _____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos (\$) _____) M/CTE.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, INCLUYE ACCESORIOS DE CAMBIO Y REPUESTOS ASÍCOMO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico.

LOTE 1: MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del motor generador marca MAGNETRON modelo PERKINS serie 5013317/300, con capacidad para generar KVA 150, RPM 1800, HZ 60, VOLTAJE 220/127, CORRIENTE NOMINAL 394 A, el cual incluye lo siguiente así; 1, Mantenimiento preventivo y correctivo y/o cambio si existe la necesidad, consistente en desmonte y Monte de la bomba de combustible planta eléctrica, incluye elementos filtrantes de combustible, elemento filtrante de aire y microfiltración tanque combustible.	1		

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

	<p>2, Incluye Instalación de manguera de combustible tanque a filtro, esta debe ser de iguales o mejores características de la actual.</p> <p>3, Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración, consistente en desmonte y monte del radiador de la planta, incluye limpieza, lavado, cambio de refrigerante, corrección de fugas y puesta en funcionamiento.</p> <p>4, Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y electrónico el cual consistente en la limpieza de la batería, la verificación del nivel y la gravedad específica del electrolito (en baterías de plomo-ácido de celda abierta), y la comprobación de las conexiones eléctricas para evitar corrosión, verificación del sistema de controles electrónicos automatizados dejándolos operativos.</p> <p>5, Incluye batería nueva de 12 voltios referencia Batería Auto Varta Blue 34RSTV41000</p>			
TOTAL				

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELECTRICOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA (UBICADO EN BAHIA MALAGA)				



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

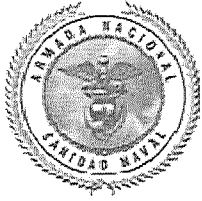
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

1	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 02 nevera de cuerpos (sistema frigorífico), 115v - 60hz, 4.4 amp. refrigerante: r12 temperatura de trabajo: - 5ºc consistente en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cambio, instalación y puesto en funcionamiento de 02 compresores de $\frac{3}{4}$ hp, voltaje 115 - 60 hz, gas refrigerante r404 o r507, corriente nominal de 3,32 amp, potencia frigorífica de 909 vatios, herméticamente sellado, silencioso y libre de mantenimiento, con sistema eléctrico que incluya: relay térmico y capacitor de arranque (acuerdo especificaciones del fabricante), con accesorios de caucho anti vibración para fijación en base.2. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de aislante térmico de ambas cabinas, en poliuretano libre de cfc, grosor acuerdo estructura actual.3. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de 02 bisagras cromadas para puertas.4. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de 02 display para monitoreo y configuración para temperatura entre 0º a - 10º. (uno para cada cabina).5. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de 10 metros de goma o burlete para puertas.6. Adquisición e instalación de 04 luces led en cada cabina con pulsador n/c, con energizado automático al abrir las puertas.7. Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de 02 indicadores visuales tipo led color verde de funcionamiento de compresores, 02 switch de energizo y apagado de	2		
---	---	---	--	--



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

	<p>los sistemas de refrigeración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de: <ol style="list-style-type: none"> 1. 02 condensadores, consistente en limpieza de serpentín, barrido y eliminación de contaminantes internos de tubería de cobre. (viabilidad de cambio, previa recomendación de la empresa contratista). 2. 02 ventiladores eléctricos de 110v – 60hz de los condensadores. 3. Limpieza profunda y eliminación de contaminantes internos de 02 sistemas de refrigeración, cambio de piezas, elementos, filtros, válvulas, uniones, racores, aislantes para condensación, cambio de desagüe de ambas cámaras con dirección a desagüe final. 4. Mantenimiento correctivo y/o preventivo a toda la infraestructura del equipo, consistente en rutina mecánica, aplicación esquema de pintura, eliminación de óxido, aplicación de anticorrosivo, aplicación pintura alta calidad resistente humedad color plateado 			
2	<p>Mantenimiento, puesto en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 01 secadora industrial marca unimac modelo ut050eqtj8g1w05 n° serie 704017209 220v trifásico 60 hz según especificaciones técnicas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de resistencias acuerdo especificaciones técnicas del equipo. • Suministro e instalación de 01 correa de transmisión para polea tensora. • Suministro e instalación de 01 correa en "v" m401182 para el sistema de poleas. 	1		



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación, mantenimiento y/o cambio de los rodamientos de las poleas. • Desmonte de 01 motor eléctrico trifásico para mantenimiento preventivo consistente en cambio de rodamiento, verificación de bobinado de estator, limpieza, barnizado, secado al horno, acabado de pintura, montaje y puesta en funcionamiento del motor eléctrico. • Suministro e instalación de 01 filtro de aire. • Mantenimiento preventivo a 01 motor eléctrico de aire consistente en cambio de rodamiento y limpieza general del motor eléctrico, barnizado, secado al horno, montaje y puesta en funcionamiento. • Mantenimiento preventivo general al sistema eléctrico de control y potencia. • Limpieza y ajuste de las conexiones eléctricas en general, esto incluye cambio de elementos eléctricos averiados y/o corroídos (tornillos, conectores, cables, entre otros elementos vitales para el correcto funcionamiento del equipo). • Mantenimiento general a la estructura consistente en rutina mecánica, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final de pintura de alta temperatura color blanco 			
3	<p>Servicio especializado en mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 01 lavadora marca Samsung modelo wf22r6270ap nº serie 09dj5ntb600382t 120v - 60 Hz según especificaciones técnicas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • revisión, limpieza, ajuste, reparación y/o sustitución de componentes pertenecientes a los siguientes sistemas: <p>1. sistema eléctrico: revisión de todo el cableado en general, conexiones, interruptores, tarjeta electrónica, sensores, motor y resistencia.</p>	1		



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

2. sistema hidráulico: suministro e instalación de 02 mangueras de entrada (agua fría y caliente) y 01 manguera de salida de agua (desagüe), las cuales deben quedar conectadas al suministro de agua para su correcto funcionamiento; suministro e instalación tubería PVC necesaria y 01 grifo de cobre para la conexión de lavadoras; verificación, mantenimiento y limpieza de válvulas, electroválvulas, bomba de desagüe. filtros.

3. sistema mecánico: mantenimiento, limpieza y verificación del tambor, rodamientos, poleas, transmisión, amortiguadores, y alineación general del sistema.

4. sistema de control y seguridad: mantenimiento, verificación y comprobación de funcionamiento del panel de control, indicadores luminosos, sistema de bloqueo de tapa o puerta, correcto funcionamiento general de los programas.

5. estructura y carcaza: mantenimiento, revisión física, aplicación de rutina mecánica y esquema de pintura consistente en aplicación anticorrosivo y pintura, eliminación de oxidación, desgates visibles externos e internos, realizar nivelación del equipo, suministro e instalación de base para la reducción de ruidos y vibraciones.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

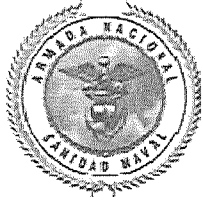
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

4	<p>Servicio especializado en mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 01 lavadora marca haceb modelo 9002385 nº serie hi0606201 120v - 60 Hz según especificaciones técnicas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, limpieza, ajuste, reparación y/o sustitución de componentes pertenecientes a los siguientes sistemas: <p>Sistema eléctrico: revisión de todo el cableado en general, conexiones, interruptores, tarjeta electrónica, sensores, motor y resistencia.</p> <p>Sistema hidráulico: suministro e instalación de 02 mangueras de entrada (agua fría y caliente) y 01 manguera de salida de agua (desagüe), las cuales deben quedar conectadas al suministro de agua para su correcto funcionamiento; suministro e instalación tubería pvc necesaria y 01 grifo de cobre para la conexión de lavadoras; verificación, mantenimiento y limpieza de válvulas, electroválvulas, bomba de desagüe. filtros.</p> <p>Sistema mecánico: mantenimiento, limpieza y verificación del tambor, rodamientos, poleas, transmisión, amortiguadores, y alineación general del sistema.</p> <p>Sistema de control y seguridad: mantenimiento, verificación y comprobación de funcionamiento del panel de control, indicadores luminosos, sistema de bloqueo de tapa o puerta, correcto funcionamiento general de los programas. estructura y carcaza: mantenimiento, revisión física, aplicación de rutina mecánica y esquema de pintura consistente en aplicación anticorrosivo y pintura, eliminación de oxidación, desgates visibles externos e internos, realizar nivelación del equipo, suministro e instalación</p>	1		
---	--	---	--	--



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

de base para la reducción de ruidos y vibraciones.

DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA

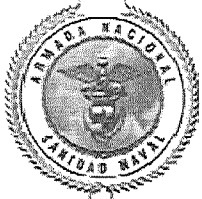
5	Servicio especializado en mantenimiento preventivo y correctivo y puesta en funcionamiento a todo costo de 01 lavadora marca Samsung, modelo wf22r6270ap que incluya: cambio de motor, cambio de rodamientos, válvulas electrónicas de entrada de agua.	1		
---	---	---	--	--

Validez de la oferta: Noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

- a. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
- b. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.
- c. El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el valor unitario máximo por ítem establecido en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO de la oferta.
- d. En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
- e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
- f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL


GESTIÓN CONTRACTUAL


ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

Atentamente,


Capitán de Corbeta DIANA PAOLA CHAVES SANCHEZ
Gerente de Proyecto


TR CORREA JONATHAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

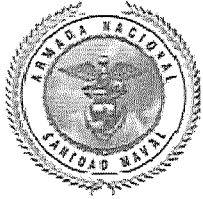
Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
		↓	↓	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13-03-2019

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

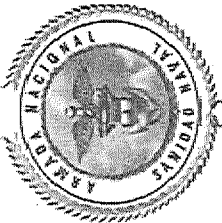
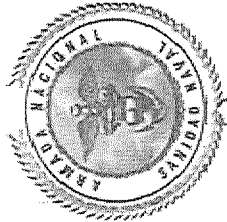
	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 13/03/2019

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Area	Etapa	Tipo	descripcion (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	Entidad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad /monitoreo / Cuando?
														probabilidad	impacto	valoración y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Estudio a acordarse a radicación del mismo	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersion de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	NO	Asesor de Contratación - Gerente de provecho	enero	diciembre	Verificación Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Estudio a acordarse a radicación del mismo	Cada vez que se radique un estudio previo	Forma de realizar monitoreo	Estudio a acordarse a radicación del mismo	Previo a la apertura del proceso	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	2	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaría	NO	Dependencia Usuaría	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concentración del Plan	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concentración del Plan	Previo a la apertura del proceso	Forma de realizar monitoreo	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concentración del Plan	Previo a la apertura del proceso	



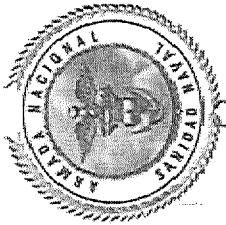
**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13/03/2019

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4	4	(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	enero	enero	enero	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normalidad	1	1	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normalidad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo) <td>SI <td>Ordenador del Gasto <td>enero <td>enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>semestral</td> </td></td></td></td></td></td>	SI <td>Ordenador del Gasto <td>enero <td>enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>semestral</td> </td></td></td></td></td>	Ordenador del Gasto <td>enero <td>enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>semestral</td> </td></td></td></td>	enero <td>enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>semestral</td> </td></td></td>	enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>semestral</td> </td></td>	enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>semestral</td> </td>	enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>semestral</td>	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo) <td>SI <td>Gerente del Proceso <td>enero <td>enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo</td> </td></td></td></td></td></td>	SI <td>Gerente del Proceso <td>enero <td>enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo</td> </td></td></td></td></td>	Gerente del Proceso <td>enero <td>enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo</td> </td></td></td></td>	enero <td>enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo</td> </td></td></td>	enero <td>enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo</td> </td></td>	enero <td>enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo</td> </td>	enero <td>mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo</td>	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumple con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	4	4	5 (Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo) <td>SI <td>Comité evaluador respectivo <td>Termino de evaluación de propuestas <td>Termino de evaluación de propuestas <td>enero <td>enero <td>enero <td>Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo a la adjudicación</td> </td></td></td></td></td></td></td>	SI <td>Comité evaluador respectivo <td>Termino de evaluación de propuestas <td>Termino de evaluación de propuestas <td>enero <td>enero <td>enero <td>Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo a la adjudicación</td> </td></td></td></td></td></td>	Comité evaluador respectivo <td>Termino de evaluación de propuestas <td>Termino de evaluación de propuestas <td>enero <td>enero <td>enero <td>Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo a la adjudicación</td> </td></td></td></td></td>	Termino de evaluación de propuestas <td>Termino de evaluación de propuestas <td>enero <td>enero <td>enero <td>Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo a la adjudicación</td> </td></td></td></td>	Termino de evaluación de propuestas <td>enero <td>enero <td>enero <td>Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo a la adjudicación</td> </td></td></td>	enero <td>enero <td>enero <td>Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo a la adjudicación</td> </td></td>	enero <td>enero <td>Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo a la adjudicación</td> </td>	enero <td>Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas</td> <td>Cada vez que se radique un estudio previo a la adjudicación</td>	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Cada vez que se radique un estudio previo a la adjudicación



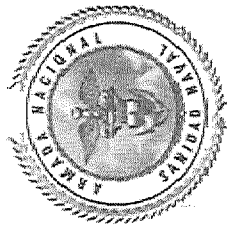
**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13/03/2019

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de ejecución	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experiencia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica comparación con el estudio de mercado	Durante Ejecución contractual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experiencia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica comparación con el estudio de mercado	Durante Ejecución contractual



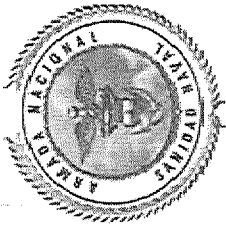
**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13/03/2019

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	Proponente	5 (Riesgo medio)	3	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	Proponente	5 (Riesgo Alto)	3	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	Entidad	4 (Riesgo Medio)	3	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuestos- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	Entidad	3 (Riesgo bajo)	2	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Dependencia Presupuestos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	



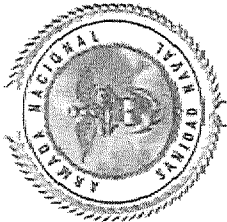
**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 13/03/2019

14	General	Interno	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7 (Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Proceso/ Comité y Gerente del	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio evaluación comité previo/	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Operacional	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normalidad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usaria y Gerente del	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Operacional	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publican los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del	Publicación del Contrato	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Financiero	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	de permanente
18	Específico	Interno	Operacional	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Gantita de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

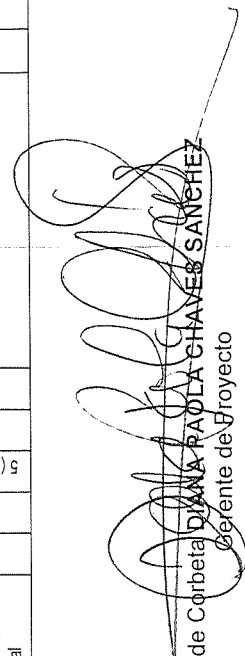
ESTUDIO PREVIO


Versión: 7.0

Fecha : 13/03/2019

19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor del contrato	Primera orden de elección	Última entrega	Con las fechas de los ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	2	5	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de elección	Ver plazo de elección	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de elección	Ver plazo de elección	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Atentamente,


 Capitán de Corbeta **DIANA PAOLA CHAVES SANCHEZ**
 Gerente de Proyecto


 S1 DURAN GUZMAN FABIO ALBERTO
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO


 TK CORREA GARCIA JONATHAN
 ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN